



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE MONTALBÁN

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión al artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 7 de junio de 2021, aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos 15/2021, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, que se hace público resumido por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
4311	489.00.09	Comercio. Subvención Nominativa Asociación Cincidad	10.000,00
3410	489.00.08	Deporte. Subvención Nominativa Club Deportivo Cazadores La Puebla de Montalbán	1.300,00
TOTAL GASTOS			11.300,00

Bajas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria		Descripción	Euros
4311	226.99.00	Comercio. Otros gastos diversos	10.000,00
9200	209.00	Dirección y Servicios Generales de la Administración. Coto de Caza	1.300,00
TOTAL GASTOS			11.300,00 €

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación inicial, y no habiéndose presentado alegaciones, el acuerdo se considera elevado a definitivo.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

La Puebla de Montalbán, 7 de julio de 2021.–El Alcalde, Ismael Pinel de la Cruz.

N.º I.-3435